



Universidad Nacional de Córdoba
2024

Resolución Decanal

Número:

Referencia: EX-2024-00315390- -UNC-ME#FA

VISTO

La nota presentada por el Profesor Gómez, Mario (IF-2024-00317953-UNC-SA#FA) donde explicita que, por error involuntario, se asentó en Acta de Examen resultados que no corresponden;

Y CONSIDERANDO:

Que, según dicho informe, por error involuntario se asignó el resultado “N(ANULADA)” en el Acta de Examen N° 2020100157 de fecha 16/10/2020 de la materia “(95-00409) - Realización Audiovisual II” a los alumnos Lembo, Lucas Ezequiel (DNI 40842410) y Timm, Luna (DNI19063142) cuando en realidad les corresponde el resultado “AUSENTE”.

Que en el mismo informe, el Profesor Gómez, Mario solicita se rectifique dicha Acta de examen y así enmendar los mencionados errores involuntarios.

Que según el Informe de Oficialía (NO-2024-00312556-UNC-ENS#FA) se verifica que en el Acta de Examen N° 2020100157 de fecha 16/10/2020 de la materia “(95-00409) - Realización Audiovisual II” figura el alumno Lembo, Lucas Ezequiel (DNI 40842410) con el resultado “N (Anulada)” y la alumna Timm, Luna (DNI19063142) también figura con el resultado “N (Anulada)”, y también aclara que dicha Acta fue cargada y cerrada de manera virtual por su Docente a cargo: Prof. Gómez, Mario.

Que en el expediente se adjunta la copia del Acta de examen a Rectificar (IF-2024-00315778-UNC-ENS#FA) N° 2020100157 de fecha 16/10/2020 de la materia “(95-00409) - Realización Audiovisual II”, en la cual se verifica lo informado por el Jefe de Oficialía de nuestra Facultad.

Que todas las actuaciones del presente expediente cuentan con el control del Secretario Académico de la Facultad de Artes, Prof. Sebastián Peña (IF-2024-00317963-UNC-SA#FA).

Que se da atención a lo dispuesto por la Res. HCS N° 182/97 y su modificatoria Res. HCS.N° 265/98, reglamentarias de estos trámites.

Por ello,

LA DECANA DE LA FACULTAD DE ARTES

R E S U E L V E:

ARTICULO 1º: Rectificar el Acta de Examen N° 2020100157 de fecha 16/10/2020 de la materia “(95-00409) - Realización Audiovisual II”, sólo en lo referente a los alumnos Lembo, Lucas Ezequiel (DNI 40842410) y Timm, Luna (DNI 19063142) para asentarles a ambos el resultado “AUSENTE”.

ARTICULO 2°: Encomendar a Oficialia la confección del acta digital rectificativa correspondiente, siguiendo lo estipulado por Resolución Rectoral 1231/2023.

ARTICULO 3°: Protocolizar, incluir en el Digesto de la UNC, comunicar a la Secretaría Académica de nuestra Facultad, al Área de Enseñanza y su Departamento Oficialia por medio electrónico. Cumplido, archivar.